



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

REFERENCIA: Restitución No. **2017-01451**

En atención a la solicitud de desistimiento “*de la acción ejecutiva por pago*” presentada por el extremo actor, visible en el numeral 2 de la presente encuadernación, advierte el despacho que previo a resolver lo pertinente en relación con la misma, es necesario requerir al memorialista para que aclare su petición.

Lo previo teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia no se adelanta ninguna acción ejecutiva en contra de los demandados, sino que cursó el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado el cual es del caso resaltar que ya tiene sentencia.

En todo caso, se conmina al togado para que en su solicitud tenga en cuenta lo previsto en los artículos 314 y 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 01 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cae75f973a5119e3c32e638dfd3947e78d9153a90027d6a6720bf0629
a9806f**

Documento generado en 22/02/2021 03:54:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**